

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

Atento lo expuesto y solicitado por la propietaria del inmueble a que se refieren las actuaciones, las circunstancias que resultan del informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y las disposiciones legales y jurisprudencia pertinentes, vuelvan a dicha Dirección a fin de que continúe las gestiones para formalizar un nuevo contrato sobre la base de un alquiler mensual de hasta treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m\$n. 35.000,00), quedando los gastos de conservación a cargo del propietario, que se limitarán a lo imprescindible.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

Exp. N° 5.288/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

Atento las circunstancias que resultan de las actuaciones y en particular los dictámenes y opiniones de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Comisión Nacional de Edificios Judiciales y Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, remítanse a dicha Dirección a la que se autoriza para proseguir el trámite con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.221/64 - SUPERINTENDENCIA.- ✓

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

No resultando de la información que corre a fs. 15 que el título invocado por la peticionante -"Certificado de competencia en la especialidad de Corte y Confección"- constituya el título secundario a que se refiere el art. 3°, inc. e) de la ley 16.494 -Confr. doctrina de Fallos: 249:132-, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable que no procede la liquidación de la bonificación instituída por dicha disposición.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.547/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

Téngase presente en su oportunidad.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.497/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

Téngase presente y devuélvanse.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



✓

Exp. Nº 5.364/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

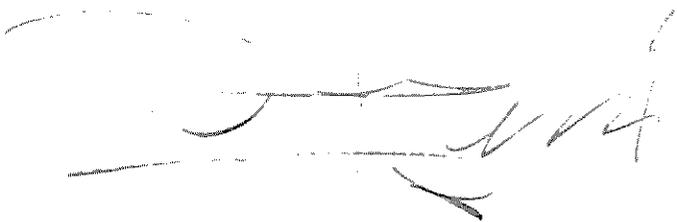
Pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para que -habida cuenta de las conformidades expresadas por los magistrados y funcionarios de la Justicia federal con asiento en Tucumán- se prosiga el trámite teniéndose // presente las observaciones parciales que formula la Comisión Nacional / de Edificios Judiciales en tanto sean viables.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 5.342/65 - SUPERINTENDENCIA.-

v

//nos Aires, 5 de julio de 1965.-

Pasen a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que prosiga el trámite de las actuaciones teniéndose presente -en tanto resulten viables- las observaciones formuladas por la Comisión Nacional de Edificios Judiciales.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-



ES COPIA